

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Virgen de las Nieves. Central Provincial de Compras de Granada

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: H. U. Virgen de las Nieves. Central Provincial de Compras de Granada. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

CENTROS VINCULADOS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000789/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (AMSU002-2026)

CPV, por lotes en su caso:

Agrupación	E/L	Descripción	CPV
AGRUP 01			
	1	ALTAVOCES PARA ORDENADOR-GC	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	2	AURICULARES-CON MICRÓFONO	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	3	MONITOR ORDENADOR LED-Tamaño: 24"	30231000-7 Pantallas de ordenador y consolas
	4	Lector de tarjetas inteligente-GC	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	5	RATON OPTICO-PS2/USB	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	6	TECLADO PARA ORDENADOR-Con lector de tarjetas	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
AGRUP 02			
	7	PC Tablet-GC	30213200-7 Tabletas digitales
	8	Terminal ligero de red-GC	30210000-4 Máquinas procesadoras de datos (hardware)
	9	PC Tablet-HERMÉTICA	30213200-7 Tabletas digitales
	10	Kit de inicio Raspberry-GC	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	11	Ordenadores personales de bolsillo o PDA (Personal Digital Assistants)-GC	30210000-4 Máquinas procesadoras de datos (hardware)
AGRUP 03			
	12	Impresora de tarjetas de color-GC	30232100-5 Impresoras y trazadores gráficos
	13	Impresoras de los siguientes tipos y características-GC	30232100-5 Impresoras y trazadores gráficos
AGRUP 04			
	14	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 0.20 METROS-COLOR GRIS	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	15	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 0.5 METROS-COLOR GRIS	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	16	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 1 METRO-COLOR GRIS	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	17	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 2 METROS-COLOR GRIS	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores

	18	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 10 METROS-COLOR GRIS	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	19	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 5 METROS-GC	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	20	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 3 METROS-COLOR GRIS	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	21	OTROS MATERIAL INFORMÁTICO- VERIFICADOR DE CABLEADO	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	22	Router-GC	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	23	Adaptador Bluetooth USB- GC	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	24	Convertidor de USB a FAST ETHERNET-GC	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
AGRUP 05			
	25	Duplicador disco duro IDE/SATA-Andoer 2.5/3.5" SATA IDE HDD soporte de disco duro / base de disco duro / caja de HDD / Acoplamiento vertical / Base de conexión para disco duro / Docking Station Clone con USB 2.0 HUB	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	26	DISCO DURO P/ ORDENADOR-500 GB ; SSD	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	27	DISCO DURO P/ ORDENADOR-2 TB SSD	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	28	DISCO DURO P/ ORDENADOR-256 GB; SSD	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	29	DISCO DURO P/ ORDENADOR-SSD 2,5 240GB	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	30	PENDRIVE-Capacidad: 512Gbs	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	31	DISCO DURO P/ ORDENADOR-500 GB	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	32	DISCO DURO EXTERNO- 1 TB	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	33	DISCO DURO EXTERNO- 2 TB	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	34	DISCO DURO EXTERNO- 4 TB	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	35	DISCO DURO EXTERNO- 8 TB	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	36	DISCO DURO EXTERNO- 20 TB	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
AGRUP 06			

	37	Pantalla mural para proyección-GC	32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos
	38	Proyectores multimedia-Portatil	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	39	ADAPTADOR DISPLAYPORT a HDMI-4K a HDMI 4K, Cable Adaptador DP a HDMI (Macho a Macho) Compatible con Lenovo, DELL, HP, ASUS (1M)Tamaño: 1,5 m.	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	40	ADAPTADOR HDMI a VGA-GC	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	41	Adaptador DisplayPort DP a VGA-GC	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	42	PRESENTADOR INALAMBRICO CON PUNTERO LASER.-GC	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	43	Equipo de videoconferencia.Sala de reuniones integrado-GC	32232000-8 Equipo de videoconferencia
AGRUP 07			
	44	Televisor-LED 50 PULGADAS	32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos
	45	VARIOS ELECTRÓNICA-Intercomunicador para ventanillas	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	46	Kiosco interactivo multimedia-Con lector de Tarjeta Sanitaria y QR y expendedor de tickets	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	47	Televisor-LED 75 PULGADAS	32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos
	48	Pantalla profesional TV 43"-GC	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores
	TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

☒ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

☒ Si ☐ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El expediente se estructura en 48 lotes agrupados en 7 agrupaciones que responden a la naturaleza técnica y al uso de los distintos suministros incluidos. Esta división en agrupaciones permite adecuar la contratación a los distintos mercados especializados existentes y favorecer la concurrencia.

En concreto, el desarrollo de las razones por las que se licita el expediente en 7 agrupaciones son las siguientes:

- Homogeneidad técnica y funcional de las prestaciones agrupadas. Cada agrupación reúne material informático y/o audiovisual perteneciente a una misma familia técnica (p. ej., periféricos de puesto de usuario, dispositivos de almacenamiento, cableado y conectividad de red, o equipamiento audiovisual) cuya adjudicación conjunta permite garantizar la compatibilidad, homogeneidad de marca/gama y coherencia de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, evitando incompatibilidades entre elementos que, en la práctica asistencial, deben interoperar entre sí.
- Garantía de un único responsable técnico por familia de producto. La fragmentación de cada agrupación en lotes plenamente independientes, adjudicables a distintos operadores económicos, dificultaría la exigencia de responsabilidades ante incidencias de garantía, compatibilidad o soporte técnico, al diluirse entre varios contratistas la responsabilidad sobre productos funcionalmente interrelacionados.
- Eficiencia administrativa y economías de escala. Los 48 lotes que integran el suministro presentan importes unitarios y volúmenes muy dispares (desde partidas de escaso valor, como latiguillos de red, hasta equipos de mayor complejidad, como terminales ligeros o sistemas de videoconferencia).
- No restricción injustificada de la concurrencia. Pese a la agrupación, el contrato mantiene una pluralidad de unidades de licitación (7 agrupaciones) que permite la participación de distintos operadores económicos, incluidas pequeñas y medianas empresas especializadas en cada familia de producto (por ejemplo, empresas de cableado y redes para la Agrupación 4 o de cartelería digital para la Agrupación 7) preservando así la finalidad pro-competencia del artículo 99 LCSP sin incurrir en los inconvenientes de una fragmentación excesiva a nivel de artículo individual.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El objeto del contrato incluye una amplia variedad de productos cuyas características técnicas pueden ser previamente definidas y estandarizadas, permitiendo su incorporación a un acuerdo marco sin perjuicio de su diversidad. Asimismo, si bien se han establecido estimaciones de unidades y precios, la demanda real está sujeta a múltiples factores (incidencias, obsolescencia, nuevas implantaciones, proyectos tecnológicos) que impiden fijar con precisión las cantidades a adquirir en cada momento; el acuerdo marco permite dar respuesta a esta incertidumbre mediante la formalización de contratos basados en función de las necesidades reales. Determinados suministros incluidos en el objeto del contrato tienen carácter crítico para la continuidad de la actividad asistencial (equipos de usuario, dispositivos de red, sistemas de información al paciente) siendo

necesario disponer de un mecanismo que permita su adquisición rápida, reduciendo significativamente los plazos de tramitación al evitar la reiteración de procedimientos completos de licitación.

La agregación de la demanda a nivel provincial permite obtener condiciones económicas más ventajosas frente a la contratación fragmentada por centros o servicios, facilita una mejor planificación del gasto y un mayor control presupuestario, favorece la homogeneización tecnológica y la interoperabilidad de los sistemas, y evita la tramitación de múltiples expedientes independientes, optimizando los recursos administrativos.

El suministro de material informático y equipamiento tecnológico descrito resulta imprescindible para que los centros integrados en la Central Provincial de Compras de Granada puedan prestar la asistencia sanitaria que tienen encomendada, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de concurrencia, transparencia y buena administración.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: El día de la formalización del contrato

7.2.- Duración del acuerdo marco: 12 meses.

Justificación de la duración:

7.3. Prórroga

☒ Si ☐ No

En su caso, duración máxima de la prórroga: 36 meses

Se acordará por anualidades hasta el máximo establecido de 36 meses.

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

El plazo de entrega no podrá ser superior a 30 días desde la recepción del pedido por el adjudicatario.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 2.873.098,05 €

9.1.1. DESGLOSE:

E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	ALTAVOCES PARA ORDENADOR-GC	1.157,02 €	3.471,07 €	231,40 €		4.859,50 €

2	AURICULARE S-CON MICRÓFONO	7.615,70 €	22.847,11 €	1.523,14 €		31.985,95 €
3	MONITOR ORDENADOR LED-Tamaño: 24"	57.603,31 €	172.809,92 €	11.520,66 €		241.933,88 €
4	Lector de tarjetas inteligente-GC	3.719,01 €	11.157,02 €	743,80 €		15.619,83 €
5	RATON OPTICO- PS2/USB	3.371,90 €	10.115,70 €	674,38 €		14.161,98 €
6	TECLADO PARA ORDENADOR- Con lector de tarjetas	11.074,38 €	33.223,14 €	2.214,88 €		46.512,40 €
7	PC Tablet-GC	19.090,91 €	57.272,73 €	3.818,18 €		80.181,82 €
8	Terminal ligero de red-GC	87.024,79 €	261.074,38 €	17.404,96 €		365.504,13 €
9	PC Tablet- HERMÉTICA	23.966,94 €	71.900,82 €	4.793,39 €		100.661,15 €
10	Kit de inicio Raspberry-GC	4.338,84 €	13.016,53 €	867,77 €		18.223,14 €
11	Ordenadores personales de bolsillo o PDA (Personal Digital Assistants)-GC	7.933,88 €	23.801,65 €	1.586,78 €		33.322,31 €
12	Impresora de tarjetas de color-GC	6.991,55 €	20.974,65 €	1.398,31 €		29.364,51 €
13	Impresoras de los siguientes tipos y características- GC	10.413,22 €	31.239,67 €	2.082,64 €		43.735,54 €
14	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 0.20 METROS- COLOR GRIS	2.603,30 €	7.809,91 €	520,66 €		10.933,88 €
15	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 0.5 METROS- COLOR GRIS	1.818,18 €	5.454,54 €	363,64 €		7.636,36 €
16	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 1 METRO- COLOR GRIS	1.342,98 €	4.028,94 €	268,60 €		5.640,52 €
17	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 2 METROS- COLOR GRIS	2.148,76 €	6.446,28 €	429,75 €		9.024,79 €
18	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 10 METROS- COLOR GRIS	6.446,28 €	19.338,84 €	1.289,26 €		27.074,38 €

19	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 5 METROS-GC	3.760,33 €	11.280,99 €	752,07 €		15.793,39 €
20	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 3 METROS- COLOR GRIS	2.561,98 €	7.685,94 €	512,40 €		10.760,32 €
21	OTROS MATERIAL INFORMÁTIC O- VERIFICADOR DE CABLEADO	8.943,00 €	26.829,00 €	1.788,60 €		37.560,60 €
22	Router-GC	2.892,56 €	8.677,69 €	578,51 €		12.148,76 €
23	Adaptador Bluetooth USB-GC	826,45 €	2.479,34 €	165,29 €		3.471,07 €
24	Convertidor de USB a FAST ETHERNET- GC	1.157,02 €	3.471,07 €	231,40 €		4.859,50 €
25	Duplicador disco duro IDE/SATA- Andoer 2.5/3.5" SATA IDE HDD soporte de disco duro / base de disco duro / caja de HDD / Acoplamiento vertical / Base de conexión para disco duro / Docking Station Clone con USB 2.0 HUB	809,92 €	2.429,76 €	161,98 €		3.401,66 €
26	DISCO DURO P/ ORDENADOR- 500 GB ; SSD	4.462,81 €	13.388,43 €	892,56 €		18.743,80 €
27	DISCO DURO P/ ORDENADOR- 2 TB SSD	5.371,90 €	16.115,70 €	1.074,38 €		22.561,98 €
28	DISCO DURO P/ ORDENADOR- 256 GB; SSD	4.462,81 €	13.388,43 €	892,56 €		18.743,80 €
29	DISCO DURO P/ ORDENADOR- SSD 2.5 240GB	2.479,34 €	7.438,02 €	495,87 €		10.413,22 €
30	PENDRIVE- Capacidad: 512Gbs	5.785,12 €	17.355,36 €	1.157,02 €		24.297,50 €
31	DISCO DURO P/ ORDENADOR- 500 GB	6.247,93 €	18.743,80 €	1.249,59 €		26.241,32 €
32	DISCO DURO EXTERNO-1 TB	3.305,79 €	9.917,36 €	661,16 €		13.884,30 €

33	DISCO DURO EXTERNO-2 TB	11.280,99 €	33.842,98 €	2.256,20 €		47.380,17 €
34	DISCO DURO EXTERNO-4 TB	8.719,01 €	26.157,02 €	1.743,80 €		36.619,83 €
35	DISCO DURO EXTERNO-8 TB	5.838,84 €	17.516,53 €	1.167,77 €		24.523,14 €
36	DISCO DURO EXTERNO-20 TB	7.698,35 €	23.095,04 €	1.539,67 €		32.333,06 €
37	Pantalla mural para proyección-GC	1.735,54 €	5.206,61 €	347,11 €		7.289,26 €
38	Proyectores multimedia-Portatil	5.289,26 €	15.867,78 €	1.057,85 €		22.214,89 €
39	ADAPTADOR DISPLAYPORT a HDMI-4K a HDMI 4K, Cable Adaptador DP a HDMI (Macho a Macho) Compatible con Lenovo, DELL, HP, ASUS (1M)Tamaño: 1,5 m.	1.338,84 €	4.016,52 €	267,77 €		5.623,13 €
40	ADAPTADOR HDMI a VGA-GC	1.797,52 €	5.392,56 €	359,50 €		7.549,59 €
41	Adaptador DisplayPort DP a VGA-GC	1.446,28 €	4.338,84 €	289,26 €		6.074,38 €
42	PRESENTADOR INALÁMBRICO CON PUNTERO LASER.-GC	816,37 €	2.449,12 €	163,27 €		3.428,76 €
43	Equipo de videoconferencia.Sala de reuniones integrado-GC	33.856,00 €	101.568,00 €	6.771,20 €		142.195,20 €
44	Televisor-LED 50 PULGADAS	49.162,81 €	147.488,43 €	9.832,56 €		206.483,80 €
45	VARIOS ELECTRÓNICOS Intercomunicador para ventanillas	578,51 €	1.735,54 €	115,70 €		2.429,75 €
46	Kiosco interactivo multimedia-Con lector de Tarjeta Sanitaria y QR y expendedor de tickets	130.165,29 €	390.495,87 €	26.033,06 €		546.694,21 €
47	Televisor-LED 75 PULGADAS	19.669,42 €	59.008,26 €	3.933,88 €		82.611,57 €
48	Pantalla profesional TV 43"-GC	92.950,00 €	278.850,00 €	18.590,00 €		390.390,00 €

TOTAL		684.070,97 €	2.052.212,90 €	136.814,19 €	0,00 €	2.873.098,05 €
-------	--	--------------	----------------	--------------	--------	----------------

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

El valor máximo estimado, IVA excluido, ha sido calculado considerando el conjunto de contratos previstos durante el plazo de ejecución del contrato y las eventuales prórrogas. En cuanto al método utilizado para calcular el valor estimado se ha obtenido, mediante la suma del precio unitario de cada lote por las unidades que se prevé adquirir para cada uno de ellos, del conjunto de contratos previstos durante el plazo de ejecución del contrato, más las eventuales prórrogas.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido): Según ANEXO (lotes) AL CUADRO RESUMEN

% e Importe IVA: (21%) 143.654,89 €

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
1	ALTAVOCES PARA ORDENADOR-GC	35,000000 €	21	6,074380 €
2	AURICULARES-CON MICRÓFONO	95,000000 €	21	16,487603 €
3	MONITOR ORDENADOR LED- Tamaño: 24"	170,000000 €	21	29,504132 €
4	Lector de tarjetas inteligente-GC	50,000000 €	21	8,677686 €
5	RATON OPTICO- PS2/USB	12,000000 €	21	2,082645 €
6	TECLADO PARA ORDENADOR-Con lector de tarjetas	40,000000 €	21	6,942149 €
7	PC Tablet-GC	350,000000 €	21	60,743802 €
8	Terminal ligero de red-GC	390,000000 €	21	67,685951 €
9	PC Tablet- HERMÉTICA	1.000,000000 €	21	173,553719 €
10	Kit de inicio Raspberry-GC	150,000000 €	21	26,033058 €
11	Ordenadores personales de bolsillo o PDA (Personal Digital Assistants)-GC	1.200,000000 €	21	208,264463 €
12	Impresora de tarjetas de color-GC	1.691,955100 €	21	293,645100 €
13	Impresoras de los siguientes tipos y características-GC	600,000000 €	21	104,132231 €
14	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 0.20 METROS- COLOR GRIS	1,500000 €	21	0,260330 €
15	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 0.5 METROS- COLOR GRIS	2,000001 €	21	0,347108 €

16	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 1 METRO-COLOR GRIS	2,500000 €	21	0,433884 €
17	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 2 METROS-COLOR GRIS	4,000000 €	21	0,694215 €
18	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 10 METROS-COLOR GRIS	12,000000 €	21	2,082645 €
19	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 5 METROS-GC	7,000000 €	21	1,214876 €
20	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 3 METROS-COLOR GRIS	5,000000 €	21	0,867769 €
21	OTROS MATERIAL INFORMÁTICO- VERIFICADOR DE CABLEADO	3.607,010000 €	21	626,010000 €
22	Router-GC	350,000000 €	21	60,743802 €
23	Adaptador Bluetooth USB-GC	20,000000 €	21	3,471074 €
24	Convertidor de USB a FAST ETHERNET- GC	40,000000 €	21	6,942149 €
25	Duplicador disco duro IDE/SATA-Andoer 2.5/3.5" SATA IDE HDD soporte de disco duro / base de disco duro / caja de HDD / Acoplamiento vertical / Base de conexión para disco duro / Docking Station Clone con USB 2.0 HUB	70,000000 €	21	12,148760 €
26	DISCO DURO P/ ORDENADOR-500 GB ; SSD	60,000000 €	21	10,413223 €
27	DISCO DURO P/ ORDENADOR-2 TB SSD	100,000000 €	21	17,355372 €
28	DISCO DURO P/ ORDENADOR-256 GB; SSD	60,000000 €	21	10,413223 €
29	DISCO DURO P/ ORDENADOR-SSD 2,5 240GB	60,000000 €	21	10,413223 €
30	PENDRIVE- Capacidad: 512Gbs	70,000000 €	21	12,148760 €
31	DISCO DURO P/ ORDENADOR-500 GB	63,000000 €	21	10,933884 €
32	DISCO DURO EXTERNO-1 TB	80,000000 €	21	13,884297 €
33	DISCO DURO EXTERNO-2 TB	130,000000 €	21	22,561984 €
34	DISCO DURO EXTERNO-4 TB	211,000000 €	21	36,619835 €
35	DISCO DURO EXTERNO-8 TB	471,000000 €	21	81,743802 €
36	DISCO DURO EXTERNO-20 TB	621,000000 €	21	107,776859 €

37	Pantalla mural para proyección-GC	300,000000 €	21	52,066116 €
38	Proyectores multimedia-Portatil	800,000000 €	21	138,842975 €
39	ADAPTADOR DISPLAYPORT a HDMI-4K a HDMI 4K, Cable Adaptador DP a HDMI (Macho a Macho) Compatible con Lenovo, DELL, HP, ASUS (1M)Tamaño: 1,5 m.	18,000000 €	21	3,123967 €
40	ADAPTADOR HDMI a VGA-GC	15,000000 €	21	2,603306 €
41	Adaptador DisplayPort DP a VGA-GC	10,000000 €	21	1,735537 €
42	PRESENTADOR INALAMBRICO CON PUNTERO LASER.- GC	51,990000 €	21	9,023058 €
43	Equipo de videoconferencia.Sala de reuniones integrado-GC	1.280,180000 €	21	222,180000 €
44	Televisor-LED 50 PULGADAS	594,870000 €	21	103,241901 €
45	VARIOS ELECTRÓNICA-Intercomunicador para ventanillas	100,000000 €	21	17,355372 €
46	Kiosco interactivo multimedia-Con lector de Tarjeta Sanitaria y QR y expendedor de tickets	3.499,999999 €	21	607,438016 €
47	Televisor-LED 75 PULGADAS	700,000000 €	21	121,487603 €
48	Pantalla profesional TV 43"-GC	786,500000 €	21	136,500000 €
TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Para determinar los costes directos e indirectos de los suministros a licitar se han considerado los informes de la base de datos que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre y que, con la información para el caso que nos ocupa, atendiendo a los datos pertenecientes al ejercicio 2024 del sector de actividad *[CNAE] implicado, se pueden deducir:

*[G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros]

- Mano de obra directa = 1,62%
- Costes directos de producción = 71,08%
- Costes de estructura = 21,49%
- Beneficio industrial = 5,81%

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	ALTAVOCES PARA ORDENADOR-GC	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
2	AURICULARES-CON MICRÓFONO	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
3	MONITOR ORDENADOR LED-Tamaño: 24"	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
4	Lector de tarjetas inteligente-GC	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
5	RATON OPTICO-PS2/USB	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
6	TECLADO PARA ORDENADOR-Con lector de tarjetas	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
7	PC Tablet-GC	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
8	Terminal ligero de red-GC	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
9	PC Tablet-HERMÉTICA	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
10	Kit de inicio Raspberry-GC	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
11	Ordenadores personales de bolsillo o PDA (Personal Digital Assistants)-GC	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
12	Impresora de tarjetas de color-GC	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
13	Impresoras de los siguientes tipos y características-GC	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
14	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 0.20 METROS-COLOR GRIS	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
15	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 0.5 METROS-COLOR GRIS	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
16	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 1 METRO-COLOR GRIS	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
17	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 2 METROS-COLOR GRIS	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
18	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 10 METROS-COLOR GRIS	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
19	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 5 METROS-GC	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
20	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 3 METROS-COLOR GRIS	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
21	OTROS MATERIAL INFORMÁTICO-VERIFICADOR DE CABLEADO	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
22	Router-GC	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
23	Adaptador Bluetooth USB-GC	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
24	Convertidor de USB a FAST ETHERNET-GC	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE

25	Duplicador disco duro IDE/SATA-Andoer 2.5/3.5" SATA IDE HDD soporte de disco duro / base de disco duro / caja de HDD / Acoplamiento vertical / Base de conexión para disco duro / Docking Station Clone con USB 2.0 HUB	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
26	DISCO DURO P/ ORDENADOR-500 GB ; SSD	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
27	DISCO DURO P/ ORDENADOR-2 TB SSD	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
28	DISCO DURO P/ ORDENADOR-256 GB; SSD	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
29	DISCO DURO P/ ORDENADOR-SSD 2,5 240GB	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
30	PENDRIVE-Capacidad: 512Gbs	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
31	DISCO DURO P/ ORDENADOR-500 GB	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
32	DISCO DURO EXTERNO-1 TB	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
33	DISCO DURO EXTERNO-2 TB	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
34	DISCO DURO EXTERNO-4 TB	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
35	DISCO DURO EXTERNO-8 TB	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
36	DISCO DURO EXTERNO-20 TB	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
37	Pantalla mural para proyección-GC	2.2.0.00 ORDINARIO NO INVENTARIABLE
38	Proyectores multimedia-Portatil	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
39	ADAPTADOR DISPLAYPORT a HDMI-4K a HDMI 4K, Cable Adaptador DP a HDMI (Macho a Macho) Compatible con Lenovo, DELL, HP, ASUS (1M)Tamaño: 1,5 m.	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
40	ADAPTADOR HDMI a VGA-GC	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
41	Adaptador DisplayPort DP a VGA-GC	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
42	PRESENTADOR INALAMBRICO CON PUNTERO LASER.-GC	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
43	Equipo de videoconferencia.Sala de reuniones integrado-GC	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
44	Televisor-LED 50 PULGADAS	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
45	VARIOS ELECTRÓNICA-Intercomunicador para ventanillas	2.2.1.13 MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CARÁCTER SANITARIO
46	Kiosco interactivo multimedia-Con lector de Tarjeta Sanitaria y QR y expendedor de tickets	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
47	Televisor-LED 75 PULGADAS	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
48	Pantalla profesional TV 43"-GC	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
TOTAL		

1331/18/4980/G41C/60300/18

1331/18/4980/G41C/60302/18

1331/18/4980/G41C/66300/18

1331/18/4980/G41C/66302/18

1331/18/4980/G41C/60600/18

1331/18/4980/G41C/60800/18

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

☐ Si ☒ No

Por contrato basado que se adjudique:

☐ Si ☒ No

Justificación de la exención:

Dado que el objeto del contrato es el suministro de bienes, cuya entrega conformidad y recepción se realiza antes del pago del precio, queda eximido el adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☐ Si ☒ No

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluable auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
	Ver Anexo 1 al cuadro resumen: CRITERIOS DE ADJUDICACION.				

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

15.3 Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 24 MESES DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS

17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En los Centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

La tramitación contable para el pago se hará, en función de los pedidos que se realicen, previa recepción de conformidad, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Las facturas deberán presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de entrega de las mercancías.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

- Obligadas al usos de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.
- No obligadas al uso de factura electrónica: Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito de Avenida Fuerzas Armadas, número 2 (Edificio de Gobierno, planta baja) 18014 Granada.

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Granada, del Servicio Andaluz de Salud.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	4029	GE0000262 PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA GRANADA	GE0000262 PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA GRANADA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

A fin de acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, de acuerdo con el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe mínimo anual exigido es:

- Al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato.

A fin de acreditar la SOLVENCIA TÉCNICA, de acuerdo con el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se presentará una relación de las principales prestaciones de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato efectuadas durante los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las prestaciones se acreditarán mediante al menos cuatro certificados. Si los certificados son de organismos del sector público serán expedidos o visados por el órgano competente, y cuando el destinatario sea un sujeto privado serán expedidos por éste, o a falta del certificado, mediante una declaración del empresario. En los certificados, el CPV deberá atender, al menos, a los cuatro primeros dígitos de los lotes a los que se presente. No se admitirán la presentación de distintos certificados de ejecución cuyo origen sea un mismo contrato.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad o equivalente, el cual debe estar en vigor y ser emitido por una entidad de certificación acreditada.

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☐ Si ☒ No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No se establecen

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No se establecen

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consiguar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

De acuerdo con el Artículo 70 de la LCSP, se comunicará a los demás candidatos o licitadores la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como el resultado de ella mediante la publicación del Informe de Conclusiones de las Consultas Preliminares al Mercado, siendo publicado para este expediente con fecha 10/03/2026.

22. SUBCONTRATACIÓN:

☐ Si ☒ No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☒ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados:

24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes:

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

El adjudicatario distribuirá una guía con instrucciones por escrito sobre cómo maximizar el funcionamiento ecológico del equipo en cuestión, ya sea como una parte específica del manual de usuario, en formato digital al que se podrá acceder a través de la página web del fabricante, en un CD, o en formato impreso en el propio envase o en la documentación que acompaña al producto. El manual de instrucciones se entregará junto con el equipo. La documentación deberá incluir, como requisito mínimo y sin detrimento del funcionamiento clínico del equipo, lo siguiente:

- Instrucciones a los usuarios sobre la utilización del equipo para reducir el impacto medioambiental durante su instalación, uso, mantenimiento y reciclado/eliminación, incluidas instrucciones sobre cómo minimizar el consumo de energía, agua, consumibles y piezas de recambio, así como las emisiones.

- Recomendaciones sobre el correcto mantenimiento del producto, incluida información sobre las piezas que pueden reponerse y recomendaciones sobre limpieza.
- Información sobre el contenido en el(los) producto(s) adquirido(s) en virtud de este contrato de sustancias extremadamente preocupantes (SEP) incluidas en la lista de sustancias candidatas identificadas con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (Reglamento REACH) de forma que la autoridad contratante pueda adoptar las necesarias medidas de precaución para garantizar que los usuarios del producto reciban la información y puedan actuar en consecuencia.

Para verificar este apartado, se entregará a la autoridad contratante una copia de las páginas pertinentes del manual de instrucciones. El licitador deberá hacer también una declaración sobre la disponibilidad de este manual a través del sitio web del licitador o del fabricante, en un CD, o en formato impreso. Así mismo, entregará una lista de las sustancias presentes en el(los) producto(s) adquirido(s) en virtud de este contrato que figuran en la lista de SEP candidatas, e información complementaria conforme al artículo 33 de REACH.

A estos efectos las personas licitadoras deberán aportar un compromiso del cumplimiento de dicha condición.

Penalizaciones en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

☒ Si ☐ No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

☒ Si ☐ No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

☐ Si ☒ No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

Apertura de nuevos centros o servicios, ampliación de los ya existentes o incorporación de nuevos usuarios.

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como a las relativas a la ejecución del contrato.

Alcance y límites:

- La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, tanto en el contrato como en cualquiera de sus prórrogas, afectando a la totalidad del Acuerdo marco sin que pueda alterar su naturaleza global.

Porcentaje máximo: 20% DEL PRECIO INICIAL

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☐ Si ☒ No

Cesión del contrato:

☐ Si ☒ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

☐ Si ☒ No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Se incluye un régimen de penalidades para el caso de demora en el cumplimiento de los plazos de entrega, sin intimación previa.

La imposición de la penalidad será por cada día de retraso con respecto a la oferta presentada, en la proporción del 1% sobre el importe, IVA excluido del contrato, con independencia del lote penalizado en cuestión, hasta un máximo del 10%.

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

☐ Si ☒ No

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

33.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: ANTONIO NAVARRO FERNANDEZ

Teléfono:

Correo electrónico: antonio.navarro.fernandez.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GALLARDO

Teléfono:

Correo electrónico: juan.rodriguez.gallardo.sspa@juntadeandalucia.es

ANEXO 1 Al Cuadro Resumen.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA, ECONÓMICA Y DE NECESIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente: AMSU002-2026 (789/2026)

A) CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO, evaluables mediante la utilización de fórmulas (ponderación 100 puntos):

1. Oferta Económica (ponderación máxima 75 puntos).

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

$$P = \frac{P_{\max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

P_{max} = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.



Habr  de expresarse el precio unitario (IVA incluido) con una precisi n de 2 decimales.

Se considerarn, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos del art culo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones P blicas.

2. **Ampliaci n del plazo de garant a (ponderaci n de 0 a 20 puntos).** Se valora la mayor cobertura y la prolongaci n del periodo de garant a. El licitador podr  ofrecer el compromiso de un plazo, en meses, de garant a adicional al plazo m nimo establecido de 24 meses conforme a la cl usula 4 del PPT. Concedi ndose 20 puntos a la oferta que m s garant a adicional oferte, puntu ndose el resto mediante proporcionalidad directa.

*PUNTUACI N = 20 * Oferta que se eval a expresada en meses / Mejor Oferta expresada en meses*

3. **Plazo de entrega (ponderaci n m xima 5 puntos).** Se valorar  la reducci n del plazo de entrega seg n lo establecido en el apartado 8 del Cuadro Resumen. Ser  indicado el tiempo exacto (en d as) de plazo de entrega, otorgando 5 puntos a la mejor oferta, puntu ndose el resto mediante proporcionalidad inversa.

*PUNTUACI N = 5 * Mejor Oferta expresada en d as / Oferta que se eval a expresada en d as*

Los documentos referidos a los criterios de adjudicaci n autom ticos deber n incluirse en el sobre n  3, siendo posible motivo de exclusi n incluirlo en otro sobre distinto.

Observaciones documentales:
La oferta t�cnica se presentar� en un �nico documento en formato pdf o similar y que permita la opci�n de b�squeda de texto. El documento a entregar por el licitante no puede superar las 50 p�ginas (A-4), numeradas, con tama�o de letra no inferior a 11, de tipo arial o calibri, y con interlineado de p�rrafo sencillo. Estas 50 p�ginas comprenden toda la documentaci�n que el licitador presente excluyendo �ndices, car�tulas y anexos. En el supuesto de presentarse ofertas con un n�mero de p�ginas superior al indicado, la comisi�n t�cnica decidir� valorar o no las p�ginas que excedan esas primeras 50 p�ginas presentadas. En caso de presentarse las ofertas divididas en varios ficheros, s�lo se valorar� el contenido de uno de ellos (el que contenga mayor n�mero de p�ginas, siempre con la limitaci�n del n�mero de p�ginas m�ximo antes mencionada). Para la adecuada comprobaci�n de los aspectos t�cnicos manifestados en la oferta por los licitadores, ser� obligado acompa�ar el "product data" o manual de referencia t�cnica o similar del fabricante del modelo ofertado. La falta de informaci�n, ausencia de hojas de datos del equipo de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones t�cnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podr� ser motivo de que la oferta no sea valorada.

ANEXO 2 AL CUADRO RESUMEN. CORRESPONDENCIA GC

El licitador deberá indicar tanto en su oferta técnica (Anexo VI-A y Anexo VI-B) como en su oferta económica (Anexo VII) a qué lote/agrupación de lotes licita, debiendo señalar expresamente el/los códigos/s Genérico/s de Centro (GC) y Código/s de Identificación del Producto (CIP), en su caso, de lote/agrupación de lotes a los que presenta propuesta. En el caso de artículos licitados por Código SAS deberá incluir, así mismo, tanto en la oferta técnica como en la oferta económica el código genérico de centro (GC) que oferta.

De acuerdo con el apartado 7.1.3 del PCAP, una vez verificado que la ficha técnica y logística de los productos cumple con los requisitos establecidos para los productos objeto de la licitación, en el caso de que no se correspondan los códigos Genéricos de Centro (GC) de la oferta con los códigos Genéricos de Centro (GC) objeto de la licitación, el licitador de la mejor en relación a la calidad-precio dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, previamente a la adjudicación, para asociar correctamente sus productos ofertados a los códigos Genéricos de Centro objeto de la licitación.

En aquellos lotes que no se liciten con los códigos Genéricos de Centro (GC) el licitador deberá indicar en la ficha técnica y logística de los productos los códigos Genéricos de Centro (GC) a los que se encuentran vinculada su oferta.

De igual manera, deberá actualizar, si fuera preciso, el factor de equivalencia en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de cada CIP propuesto para la adjudicación.

Si para algún lote/agrupación de lotes se presenta variante y no está contemplada dicha posibilidad en el Cuadro Resumen, no se admitirá ninguna de las ofertas para dicho lote/agrupación de lotes.

Firmado por: BARBAR RUIZ MARIA ANGELES		08/02/2024 13:55	PÁGINA 23 / 26
VERIFICACIÓN	PKU9HD5ceAX&s2BEOR\$aLq7Dhtcefl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. “Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de



secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan



sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la



solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento



El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la



persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: MODELO ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, ABIERTO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Para la contratación de: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (AMSU002-2026)

Nº de expediente: 0000789/2026

Departamento solicitante:

Agrupacion	C/ P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
AGRUP 01	P	1	SU.PC.NSAN.08.05.01.800007	D34565	ALTAVOCES PARA ORDENADOR-GC	28,925620	35,000000	21 %	6,07	1157,02	1400,00	3471,07	728,93	231,40		4859,50	1020,50	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 01	P	2	SU.PC.NSAN.06.00.99.600000	E80477	AURICULARES-CON MICRÓFONO	78,512397	95,000000	21 %	16,49	7615,70	9215,00	22847,11	4797,89	1523,14		31985,95	6717,05	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 01	P	3	SU.PC.NSAN.08.05.01.000026	F31038	MONITOR ORDENADOR LED-Tamaño: 24"	140,495868	170,000000	21 %	29,50	57603,31	69700,00	172809,92	36290,08	11520,66		241933,88	50806,12	30231000-7 Pantallas de ordenador y consolas	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 01	P	4	SU.EQ.INFH.90	F21320	Lector de tarjetas inteligente-GC	41,322314	50,000000	21 %	8,68	3719,01	4500,00	11157,02	2342,98	743,80		15619,83	3280,17	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
AGRUP 01	P	5	SU.PC.NSAN.08.05.01.700002	D41997	RATON OPTICO-PS2/USB	9,917355	12,000000	21 %	2,08	3371,90	4080,00	10115,70	2124,30	674,38		14161,98	2974,02	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 01	P	6	SU.PC.NSAN.08.05.01.800003	D96897	TECLADO PARA ORDENADOR-Con lector de tarjetas	33,057851	40,000000	21 %	6,94	11074,38	13400,00	33223,14	6976,86	2214,88		46512,40	9767,60	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 02	P	7	SU.EQ.INFH.15	E91072	PC Tablet-GC	289,256198	350,000000	21 %	60,74	19090,91	23100,00	57272,73	12027,27	3818,18		80181,82	16838,18	30213200-7 Tabletas digitales	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 02	P	8	SU.EQ.INFH.23	A84952	Terminal ligero de red-GC	322,314050	390,000000	21 %	67,69	87024,79	105300,00	261074,38	54825,62	17404,96		365504,13	76755,87	30210000-4	2.2.0.02 MATERIAL

Agrupacion	C/ P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
AGRUP 02	P	8	SU.EQ.INFH.23	A84952	Terminal ligero de red-GC	322,314050	390,000000	21 %	67,69	87024,79	105300,00	261074,38	54825,62	17404,96		365504,13	76755,87	Máquinas procesadoras de datos (hardware)	INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 02	P	9	SU.EQ.INFH.15	A84944	PC Tablet-HERMÉTICA	826,446281	1000,000000	21 %	173,55	23966,94	29000,00	71900,82	15099,17	4793,39		100661,15	21138,84	30213200-7 Tabletas digitales	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 02	P	10	SU.EQ.INFH.73	E86275	Kit de inicio Raspberry-GC	123,966942	150,000000	21 %	26,03	4338,84	5250,00	13016,53	2733,47	867,77		18223,14	3826,86	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 02	P	11	SU.EQ.INFH.14	A84943	Ordenadores personales de bolsillo o PDA (Personal Digital Assistants)-GC	991,735537	1200,000000	21 %	208,26	7933,88	9600,00	23801,65	4998,35	1586,78		33322,31	6997,69	30210000-4 Máquinas procesadoras de datos (hardware)	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 03	P	12	SU.EQ.INFH.21	A84950	Impresora de tarjetas de color-GC	1398,310000	1691,955100	21 %	293,65	6991,55	8459,78	20974,65	4404,68	1398,31		29364,51	6166,55	30232100-5 Impresoras y trazadores gráficos	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 03	P	13	SU.EQ.INFH.03	A84932	Impresoras de los siguientes tipos y características- GC	495,867769	600,000000	21 %	104,13	10413,22	12600,00	31239,67	6560,33	2082,64		43735,54	9184,46	30232100-5 Impresoras y trazadores gráficos	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 04	P	14	SU.PC.NSAN.08.05.01.400023	F21575	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 0.20 METROS-COLOR GRIS	1,239669	1,500000	21 %	0,26	2603,30	3150,00	7809,91	1640,08	520,66		10933,88	2296,11	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 04	P	15	SU.PC.NSAN.08.05.01.400022	F21585	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 0.5 METROS-COLOR GRIS	1,652893	2,000001	21 %	0,35	1818,18	2200,00	5454,54	1145,45	363,64		7636,36	1603,63	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 04	P	16	SU.PC.NSAN.08.05.01.400021	F22325	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 1 METRO- COLOR GRIS	2,066116	2,500000	21 %	0,43	1342,98	1625,01	4028,94	846,08	268,60		5640,52	1184,51	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 04	P	17	SU.PC.NSAN.08.05.01.400018	F22345	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 2 METROS- COLOR GRIS	3,305785	4,000000	21 %	0,69	2148,76	2600,00	6446,28	1353,72	429,75		9024,79	1895,21	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 04	P	18	SU.PC.NSAN.08.05.01.400019	F22336	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 10 METROS-COLOR GRIS	9,917355	12,000000	21 %	2,08	6446,28	7800,00	19338,84	4061,16	1289,26		27074,38	5685,62	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 04	P	19	SU.PC.NSAN.08.05.01.400016	F21337	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 5 METROS- GC	5,785124	7,000000	21 %	1,21	3760,33	4550,00	11280,99	2369,01	752,07		15793,39	3316,61	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 04	P	20	SU.PC.NSAN.08.05.01.400017	F22354	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 3 METROS- COLOR GRIS	4,132231	5,000000	21 %	0,87	2561,98	3100,00	7685,94	1614,05	512,40		10760,32	2259,67	30237000-9 Partes, accesorios y suministros	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE

Agrupacion	C/ P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
AGRUP 04	P	20	SU.PC.NSAN.08.05.01.400017	F22354	LATIGUILLOS RJ 45 CATEGORIA 6A UTP 3 METROS- COLOR GRIS	4,132231	5,000000	21 %	0,87	2561,98	3100,00	7685,94	1614,05	512,40		10760,32	2259,67	para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 04	P	21	SU.PC.NSAN.08.99.99.000000	F00552	OTROS MATERIAL INFORMÁTICO-VERIFICADOR DE CABLEADO	2981,000000	3607,010000	21 %	626,01	8943,00	10821,03	26829,00	5634,09	1788,60		37560,60	7887,73	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 04	P	22	SU.EQ.INFH.78	E88795	Router-GC	289,256198	350,000000	21 %	60,74	2892,56	3500,00	8677,69	1822,31	578,51		12148,76	2551,24	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 04	P	23	SU.EQ.INFH.74	E86360	Adaptador Bluetooth USB-GC	16,528926	20,000000	21 %	3,47	826,45	1000,00	2479,34	520,66	165,29		3471,07	728,93	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 04	P	24	SU.PC.NSAN.08.05.01.300034	F27672	Convertidor de USB a FAST ETHERNET-GC	33,057851	40,000000	21 %	6,94	1157,02	1400,00	3471,07	728,93	231,40		4859,50	1020,50	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 05	P	25	SU.EQ.INFH.72	E84399	Duplicador disco duro IDE/SATA-Andoer 2.5/3.5" SATA IDE HDD soporte de disco duro / base de disco duro / caja de HDD / Acoplamiento vertical / Base de conexión para disco duro / Docking Station Clone con USB 2.0 HUB	57,851240	70,000000	21 %	12,15	809,92	980,00	2429,76	510,25	161,98		3401,66	714,35	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 05	P	26	SU.PC.NSAN.08.05.01.000001	F67930	DISCO DURO P/ ORDENADOR-500 GB ; SSD	49,586777	60,000000	21 %	10,41	4462,81	5400,00	13388,43	2811,57	892,56		18743,80	3936,20	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 05	P	27	SU.PC.NSAN.08.05.01.000001	F98203	DISCO DURO P/ ORDENADOR-2 TB SSD	82,644628	100,000000	21 %	17,36	5371,90	6500,00	16115,70	3384,30	1074,38		22561,98	4738,02	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 05	P	28	SU.PC.NSAN.08.05.01.000001	F56738	DISCO DURO P/ ORDENADOR-256 GB; SSD	49,586777	60,000000	21 %	10,41	4462,81	5400,00	13388,43	2811,57	892,56		18743,80	3936,20	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 05	P	29	SU.PC.NSAN.08.05.01.000001	F35717	DISCO DURO P/ ORDENADOR-SSD 2,5 240GB	49,586777	60,000000	21 %	10,41	2479,34	3000,00	7438,02	1561,98	495,87		10413,22	2186,78	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 05	P	30	SU.PC.NSAN.08.05.01.000019	F64445	PENDRIVE-Capacidad: 512Gbs	57,851240	70,000000	21 %	12,15	5785,12	7000,00	17355,36	3644,63	1157,02		24297,50	5102,48	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 05	P	31	SU.PC.NSAN.08.05.01.000001	D57188	DISCO DURO P/ ORDENADOR-500 GB	52,066116	63,000000	21 %	10,93	6247,93	7560,00	18743,80	3936,20	1249,59		26241,32	5510,68	30237000-9 Partes, accesorios y	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE

Agrupacion	C/ P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
AGRUP 05	P	31	SU.PC.NSAN.08.05.01.000001	D57188	DISCO DURO P/ ORDENADOR-500 GB	52,066116	63,000000	21 %	10,93	6247,93	7560,00	18743,80	3936,20	1249,59		26241,32	5510,68	suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 05	P	32	SU.PC.NSAN.08.05.01.000000	D53892	DISCO DURO EXTERNO-1 TB	66,115702	80,000000	21 %	13,88	3305,79	4000,00	9917,36	2082,64	661,16		13884,30	2915,70	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 05	P	33	SU.PC.NSAN.08.05.01.000000	D75778	DISCO DURO EXTERNO-2 TB	107,438017	130,000000	21 %	22,56	11280,99	13650,00	33842,98	7107,02	2256,20		47380,17	9949,83	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 05	P	34	SU.PC.NSAN.08.05.01.000000	E59323	DISCO DURO EXTERNO-4 TB	174,380165	211,000000	21 %	36,62	8719,01	10550,00	26157,02	5492,98	1743,80		36619,83	7690,17	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 05	P	35	SU.PC.NSAN.08.05.01.000000	F95266	DISCO DURO EXTERNO-8 TB	389,256198	471,000000	21 %	81,74	5838,84	7065,00	17516,53	3678,47	1167,77		24523,14	5149,86	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 05	P	36	SU.PC.NSAN.08.05.01.000000	F95267	DISCO DURO EXTERNO-20 TB	513,223140	621,000000	21 %	107,78	7698,35	9315,00	23095,04	4849,96	1539,67		32333,06	6789,94	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 06	P	37	SU.MO.MOGE.02.16	E03429	Pantalla mural para proyección-GC	247,933884	300,000000	21 %	52,07	1735,54	2100,00	5206,61	1093,39	347,11		7289,26	1530,74	32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos	2.2.0.00 ORDINARIO NO INVENTARIABLE
AGRUP 06	P	38	SU.EQ.INFH.10	F95256	Proyectores multimedia-Portatil	661,157025	800,000000	21 %	138,84	5289,26	6400,00	15867,78	3332,23	1057,85		22214,89	4665,13	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 06	P	39	SU.PC.NSAN.08.05.01.200012	G06588	ADAPTADOR DISPLAYPORT a HDMI-4K a HDMI 4K, Cable Adaptador DP a HDMI (Macho a Macho) Compatible con Lenovo, DELL, HP, ASUS (1M)Tamaño: 1,5 m.	14,876033	18,000000	21 %	3,12	1338,84	1620,00	4016,52	843,47	267,77		5623,13	1180,86	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 06	P	40	SU.PC.NSAN.08.05.01.200013	E86806	ADAPTADOR HDMI a VGA-GC	12,396694	15,000000	21 %	2,60	1797,52	2175,00	5392,56	1132,44	359,50		7549,59	1585,41	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 06	P	41	SU.PC.NSAN.08.05.01.200018	F56683	Adaptador DisplayPort DP a VGA-GC	8,264463	10,000000	21 %	1,74	1446,28	1750,00	4338,84	911,16	289,26		6074,38	1275,62	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 06	P	42	SU.PC.NSAN.08.05.01.000029	F29067	PRESENTADOR INALAMBRICO CON PUNTERO	42,966942	51,990000	21 %	9,02	816,37	987,81	2449,12	514,31	163,27		3428,76	720,04	30237000-9	2.2.0.02 MATERIAL

Agrupacion	C/ P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
AGRUP 06	P	42	SU.PC.NSAN.08.05.01.000029	F29067	LASER-GC	42,966942	51,990000	21 %	9,02	816,37	987,81	2449,12	514,31	163,27		3428,76	720,04	Partes, accesorios y suministros para ordenadores	INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 06	P	43	SU.EQ.INFH.28	A84957	Equipo de videoconferencia.Sala de reuniones integrado-GC	1058,000000	1280,180000	21 %	222,18	33856,00	40965,76	101568,00	21329,28	6771,20		142195,20	29860,99	32232000-8 Equipo de videoconferenci a	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
AGRUP 07	P	44	SU.EQ.GENE.05.00	F56874	Televisor-LED 50 PULGADAS	491,628099	594,870000	21 %	103,24	49162,81	59487,00	147488,43	30972,57	9832,56		206483,80	43361,60	32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicacio nes y equipos conexos	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
AGRUP 07	P	45	SU.RE.REIG.15.02	F65026	VARIOS ELECTRÓNICA-Intercomunicador para ventanillas	82,644628	100,000000	21 %	17,36	578,51	700,00	1735,54	364,46	115,70		2429,75	510,25	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.1.13 MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CARÁCTER SANITARIO
AGRUP 07	P	46	SU.EQ.GENE.06.26	F33847	Kiosco interactivo multimedia-Con lector de Tarjeta Sanitaria y QR y expendedor de tickets	2892,561983	3499,999999	21 %	607,44	130165,29	157500,00	390495,87	82004,13	26033,06		546694,21	114805,79	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.0.02 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
AGRUP 07	P	47	SU.EQ.GENE.05.00	F41588	Televisor-LED 75 PULGADAS	578,512397	700,000000	21 %	121,49	19669,42	23800,00	59008,26	12391,74	3933,88		82611,57	17348,43	32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicacio nes y equipos conexos	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
AGRUP 07	P	48	SU.EQ.INFH.132	F65906	Pantalla profesional TV 43"-GC	650,000000	786,500000	21 %	136,50	92950,00	112469,50	278850,00	58558,50	18590,00		390390,00	81981,90	30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores	2.2.1.09 OTROS SUMINISTROS
Totales										684070,97	827725,87	2052212,90	430964,71	136814,19		2873098,05	603350,59		